

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

Bogotá D.C. 03 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá.

Asunto: notificación por aviso queja ticket 921001-20260615

A los días 3 de julio de 2026 la suscrita Teniente Coronel Sandra Paola Riveros Guzmán, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-022105-DIBIE de fecha 3 de julio de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 921001-20260615 presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 3 de julio de 2026 desde las 18:00 horas y será retirado el 10 de julio de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina del área de educación de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada Calle 44 Nro. 50 -51 barrio La Esmeralda Bogotá.

Atentamente:



Teniente Coronel **SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMÁN**
Jefe Área de Educación DIBIE

Elaborado por: IJ. Yuliana Lizbeth Castillo Combariza
Revisado por: TC. Sandra Paola Riveros Guzmán
Fecha elaboración: 03/07/2026
Ubicación: carpeta 2026/respuesta PQRS

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-022105-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
ÁREA DE EDUCACIÓN
 2969571213

GS-2026-

AREDU - GECUR- 13

Bogotá D.C., 03 JUL 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
jorge.perez2090@gmail.com
 Pasto - Nariño

Asunto: respuesta ticket 921001-20260615

En atención a la solicitud registrada en el ticket del asunto, que trata sobre posibles conductas de proselitismo por parte de una docente del colegio Nuestra Señora de las Lajas en Pasto - Nariño, me permito emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. LOS PADRES DE FAMILIA QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA PROFUNDA PREOCUPACIÓN FRENTE AL COMPORTAMIENTO DE LA DOCENTE SORAIDA TORO MURIEL, QUIEN HA VENIDO UTILIZANDO DE MANERA SISTEMÁTICA SUS HORAS DE CLASE PARA REALIZAR PROSELITISMO ELECTORAL. SEGÚN LOS TESTIMONIOS RECOPIADOS, LA EDUCADORA ENFOCA SUS DISCURSOS HACIA UNA CORRIENTE POLÍTICA Y UN CANDIDATO EN ESPECÍFICO, VULNERANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA QUE DEBE REGIR EN LOS ENTORNOS EDUCATIVOS. ESTA CONDUCTA ES AÚN MÁS ALARMANTE SI SE TIENE EN CUENTA QUE LA INSTITUCIÓN PERTENECE A LA POLICÍA NACIONAL, UNA ENTIDAD QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL DEBE SER AJENA A LA MILITANCIA POLÍTICA Y SERVIR COMO EJEMPLO DE IMPARCIALIDAD ANTE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. EL USO DE LAS AULAS PARA INFLUENCIAR EL VOTO DE LOS MENORES CONSTITUYE UNA CLARA TRANSGRESIÓN A LA ÉTICA DOCENTE Y A LOS VALORES INSTITUCIONALES.

En consecuencia, se llevó a cabo reunión con la docente mencionada liderada por la rectora, espacio en el cual se socializó el contenido de la queja presentada y se reiteraron los principios de neutralidad, imparcialidad y responsabilidad que deben orientar el ejercicio de la función docente, especialmente en el contexto de una institución educativa adscrita a la Policía Nacional.

Como resultado de dicha reunión, se suscribió un acta mediante la cual la docente asumió el compromiso de abstenerse de realizar manifestaciones o actividades que puedan interpretarse como proselitismo político dentro de los espacios académicos, garantizando el respeto por los principios institucionales, la formación integral de los estudiantes y el marco normativo vigente.

2. ASIMISMO, QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA DE LA EVIDENTE FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS DEL PLANTEL, ESPECÍFICAMENTE DE LA RECTORA CARMEN ELENA EMBUS CÓRDOBA Y LA COORDINADORA YULI. BAJO SU RESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, SE EVIDENCIA UNA ALARMANTE PERMISIVIDAD QUE DEJA A LOS PROFESORES SIN UN DEBIDO SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO O DISCIPLINARIO. ESTA AUSENCIA DE AUTORIDAD HA PERMITIDO QUE SE COMETAN ARBITRARIEDADES DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR, SIN QUE EXISTAN CORRECTIVOS INMEDIATOS PARA FRENAR ESTAS CONDUCTAS IRREGULARES.

IDS-OF-0001
 VER: 7

Página 1 de 2

Aprobación: 26/05/2025

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-022105-DIBIE

En atención a lo manifestado, es pertinente informar que el Área de Educación realizó comunicación directa con la rectora Carmen Elena Embus Córdoba, con el propósito de poner en conocimiento la situación reportada y adoptar las medidas preventivas y de seguimiento correspondientes. Lo anterior, con el fin de fortalecer los mecanismos de control, supervisión y acompañamiento institucional, evitando que se presenten nuevas alteraciones o situaciones similares dentro de la comunidad educativa. Asimismo, se solicitó reforzar las acciones orientadas a garantizar un adecuado ambiente escolar, el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la atención oportuna de cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Para concluir, nos permitimos informar que la Dirección de Bienestar Social y Familia y cada uno de sus puntos de servicio, junto con el personal que la integra, mantienen una actitud abierta y propositiva frente a las inquietudes de la comunidad educativa, ejerciendo su función con integridad, vocación de servicio y respeto por los derechos y deberes que asisten a cada uno de sus integrantes.

Reiteramos la disposición permanente al diálogo respetuoso y constructivo, actuando con criterios de responsabilidad, transparencia y profesionalismo.

Atentamente,


 Teniente Coronel SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMÁN
 Jefe del Área de Educación DIBIE

Elaboró: LJ. YULIANA L. CASTILLO COMBARIZA
 AREDU-GEUR

Fecha de elaboración: 02/07/2026
 Ubicación: comunicados oficiales 2026

Calle 44 50 - 51 piso 4
 Teléfono: 3503802523
 dibie.aredu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
 VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025